001

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 040-2009-INDECI
13 de Febrero del 2009

VISTOS: el Memorándum Nº 002-2009-INDECI/12.1.1 del 05.ENE.2009 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 0289-2009-INDECI/12.0 de fecha 27.ENE.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA REGIONAL LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; que tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, por Resolución de Intendencia Nº 022-012-0000708-2007/SUNAT del 27.AGO.2007, se adjudicó al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, diversos bienes (alimentos, artículos de ferretería, artículos de aseo, utensilios de cocina, prendas de vestir, sillas, sillones, zapatillas, zapatos, entre otros), valorizados en S/. 105,840.84 (Ciento cinco mil ochocientos cuarenta con 84/100 Nuevos Soles), los mismos que fueron entregados mediante el Acta de Entrega – Recepción Destino de Bienes Comisados Declarados en Abandono y con Sanción de Comiso de fecha 05.SET.2007, e ingresados al Almacén General del INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, mediante el Memorándum Nº 002-2009-INDECI/12.1.1 de Vistos, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, las Notas de Entrada a Almacén Nºs 0000165, 0000166, 0000167, 0000168, 0000170, 0000171 del 17.NOV.2007, 0000182 de fecha 23.NOV.2007 y 0000231 del 13.DIC.2007, y otros documentos sustentatorios sobre la referida donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA REGIONAL LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de Aceptación de la citada donación, según las disposiciones legales vigentes;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo Nº 068-2007-PCM sus normas ampliatorias y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 084-2008-PCM y la Directiva Nº 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA REGIONAL LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos, artículos de ferretería, artículos de aseo, utensilios de cocina, prendas de vestir, sillas, sillones, zapatillas, zapatos, entre otros, valorizados en S/. 105,840.84 (Ciento cinco mil ochocientos cuarenta con 84/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2º.- Agradecer a la INTENDENCIA REGIONAL LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil